

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen 2 especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75, 77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

"Parágrafo 2: el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula: *El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario: *El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*

Parágrafo 1: *En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario*

Más UNAD, Más País

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03, 16-04 y 16-06 de 2019.

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	DECISIÓN	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADÉMICO
1	Erika Viviana Gantiva Lara	1116614931	Tecnología en Regencia de Farmacia	CEAD Yopal	Salud	erikalara179@gmail.com	soportes médicos	Avala
2	Dora Liliana Cuellar Zambrano	55166951	Tecnología en Regencia de Farmacia	CCAV Neiva	Salud	docuellarzo10@hotmail.com	soportes médicos	Avala
3	Jhonatan Alexis Agudelo Villa	1035434348	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	CEAD Medellín	Laboral	viviavilla190@gmail.com	certificación laboral	Avala

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
 Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

4	Liana Okarina Cediel Rodríguez	1117550234	Tecnología en Regencia de Farmacia	UDR San Vicente del Caguán	Salud	liana.cediel@gmail.com	soportes médicos	Avala
5	Maricela Chivata Bejarano	40.185.712	Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	marcelac1@hotmail.com	soportes médicos	Avala
6	Adriana Patricia Díaz González	1065002351	Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	ecsal@unad.edu.co	soportes médicos	Avala
7	Andrés Felipe Pérez Navia	1061770543	Ingeniería de Telecomunicaciones	CEAD Palmira	Salud	aura.cortes@unad.edu.co	soportes médicos	Avala
8	Juan Manuel Echeverry Vivas	1151959993	Ingeniería de Telecomunicaciones	UDR Cali	Salud	jumache96@hotmail.com	soportes médicos	Avala
9	Andrea Nieves Tayo	1099208800	Ingeniería de Alimentos	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	andreatayo06@hotmail.es	soportes médicos	Avala
10	Karen María Zambrano Gutiérrez	44150456	Ingeniería Industrial	CCAV Barranquilla	Personal	kzambrano.gutierrez@yahoo.com.co	soportes	Avala
11	Haidy Francisca Pimiento Gallardo	60260625	Maestría en Gestión de Tecnología de Información	CCAV Pamplona	Salud	haidypim@gmail.com	soportes médicos	Avala
12	Katherine Andrea Castillo Murillo	1075250079	Ingeniería Industrial	CCAV Barranquilla	Calamidad Familiar	leydiana.chacon@unad.edu.co	soportes médicos	Avala
13	Sonia Marcela Prado Blanco	1073381293	Ingeniería Industrial	CEAD Chiquinquirá	Personal	mariaa.cortes@unad.edu.co	soportes médicos	Avala
14	Rocío de Jesús Ramírez Quintero	49789424	Ingeniería de Sistemas	UDR Aguachica	Salud	aguachica@unad.edu.co	soportes médicos	Avala
15	Yulian Steven Marín García	80797554	Ingeniería Industrial	CEAD José Acevedo y Gómez	Laboral	ymarin@equitel.com.co	certificación laboral	No Avala
16	Rafael Antonio Peláez Castaño	71385935	Administración de Empresas	CEAD Tunja	Inpec	ecacen@unad.edu.co	Soportes	Avala

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis.
 Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
 Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

17	Jhonatan Mauricio Ruiz Báez	1030606173	Administración de Empresas	CEAD Tunja	Inpec	ecacen@unad.edu.co	Soportes	Avala
18	Ricardo Lagos Velásquez	8161034	Administración de Empresas	CEAD Tunja	Inpec	ecacen@unad.edu.co	Soportes	Avala
19	Juan Carlos Zuleta Marín	10002998	Administración de Empresas	CEAD Tunja	Inpec	ecacen@unad.edu.co	Soportes	Avala
20	Ervin Alejandro Monsalve Carmona	71.311.225	Administración de Empresas	CEAD Tunja	Inpec	ecacen@unad.edu.co	Soportes	Avala
21	Fredys Antonio Mosquera Caicedo	11.636.753	Administración de Empresas	CEAD Tunja	Inpec	ecacen@unad.edu.co	Soportes	Avala
22	Luz Dary García Vergara	1.052.410.902	Administración de Empresas	UDR Socha	Académico	luzda.gave@hotmail.com	soportes médicos	No Avala
23	Alex Enrique Manjarres Lima	9.271.776	Administración de Empresas	CEAD Santa Marta	Salud	alexemi@hotmail.com	soportes médicos	Avala
24	Luz Helena Cañas Rivera	60.261.820	Administración de Empresas	CCAV Pamplona	Salud	luzcarivera@yahoo.es	soportes médicos	Avala
25	Ana Cella Mosquera Mosquera	25518354	Administración de Empresas	UDR El Bordo	Salud	ana-ojitos07@hotmail.com	soportes médicos	Avala
26	Luz Emid Castaño Moncada	43688287	Administración de Empresas	CEAD Medellín	Salud	luze8287@gmail.com	soportes médicos	Avala
27	Romel Francisco Gómez Trillos	1118542348	Economía	CEAD Yopal	Personal	frank6+68@gmail.com	soportes	No Avala
28	Nancy Dayan Robles Nitola	46386077	Administración de Empresas	CEAD Yopal	Laboral	davisro.ni@gmail.com	soportes	Avala
29	Deiny Yuliana Lancheros Riaño	1118123454	Tecnología en Gestión de Obras Civiles y Construcciones	CEAD Yopal	Laboral	dylanheros@unadvirtual.edu.co	soportes	No Avala
30	Carmen Yaneth Eugenio Parada	60256115	Administración de Empresas	CCAV Pamplona	Salud	vagenia15@hotmail.com	soportes médicos	Avala
31	Nikol Orobio Botina	T.I 1004612807	Administración de Empresas	UDR Cali	Salud	narcisabotina72@gmail.com	soportes médicos	Avala
32	Johana Paola Benjumea Castro	1018484666	Administración de Empresas	CEAD José Acevedo y Gómez	Calamidad Familiar	joh.corporacion96@hotmail.com jpbenjumeac19960408@gmail.com	soportes médicos	Avala

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

33	Sharon Nieto Martínez	1088028900	Administración de Empresas	CCAV Dosquebradas	Salud	sharonnietom@gmail.com	soportes médicos	Avala
34	Lina Paola Vega Ramos	1012362482	Agronomía	CEAD José Acevedo y Gómez	Calamidad Familiar	linavegaramos@gmail.com	soportes médicos	Avala
35	Francy Molano Moreno	1115948320	Psicología	CEAD Florencia	Calamidad Familiar	francymolano1992@hotmail.com	soportes médicos	Avala
36	Evelyn Melisa Fajardo	1214721302	Psicología	CEAD Medellín	Calamidad Familiar	luz.rodriguez@unad.edu.co	soportes médicos	Avala
37	Luz María Realpe Torres	34554384	Psicología	CEAD Popayán	Calamidad Familiar	escuela.sociales@unad.edu.co	soportes médicos	Avala
38	Carmen Marcela Zapata Mejía	43594213	Psicología	CEAD Medellín	Salud	marcelazapatamejia@gmail.com	soportes médicos	No Avala
39	Yeidi Amparo Morales Zuluaga	39455683	Psicología	CEAD Acacías	Salud	yeidimorales2014@gmail.com	soportes médicos	Avala
40	Meliza Quintero Oyola	1109004544	Psicología	CEAD Ibagué	Salud	mel713gel@hotmail.com	soportes médicos	Avala
41	Kelly Johana Cabeza Quintero	1.059.707.461	Psicología	UDR Cali	Salud	kjcabezag@unadvirtual.edu.co qkelly_johana@hotmail.com	soportes médicos	Avala
42	Jaider de Jesús Ruiz Vidal	7369071	Comunicación social	CEAD José Acevedo y Gómez	Laboral	jaideroiz@hotmail.com	certificación laboral	Avala
43	Gilberto Fula Gómez	1120026158	Psicología	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	fula1220@live.comiar	soportes médicos	Avala
44	Oriando Fabricio Parra Cardona	1110485980	Filosofía	CEAD José Acevedo y Gómez	Laboral	ofparrac@hotmail.com	soportes laborales	Avala
45	Clara Jazmín Galeano Salazar	52473671	Psicología	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	jazgalip@gmail.com	soportes médicos	Avala
46	Fredy Alexander Medina Moreno	1030562460	Música	CEAD José Acevedo y Gómez	Calamidad Familiar	fredy.btabandas@hotmail.com	soportes médicos	Avala
47	Darlin Vaneza Cerón Noguera	1085662583	Psicología	UDR Cali	Salud	darlinv06@gmail.com	soportes médicos	Avala
48	Karol Helena Ortiz Lozano	1087119270	Psicología	UDR Tumaco	Personal	escuela.sociales@unad.edu.co	soportes	Avala
49	María Elizabeth Malaver Gaitán	52059490	Psicología	CEAD José Acevedo y Gómez	Personal	maria.malaver@fuac.edu.co	soportes	No Avala

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los períodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

50	Kimberly Bianne Villamizar Carvajal	1094244467	Psicología	CCAV Pamplona	Salud	salosofo309@gmail.com	soportes médicos	Avala
51	Martha Edilia Martinez Pineda	20977080	Psicología	CEAD Chiquinquirá	Salud	ediliasusa2005@yahoo.com	soportes médicos	Avala
52	Doris Selene Uribe Balbín	39442324	Psicología	CEAD Medellín	Salud	msuribeb@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala
53	Erika Iris Varela Cortes	29664586	Psicología	CEAD Palmira	Salud	erikairisvarela@gmail.com	soportes médicos	Avala
54	Kimberly Bianne Villamizar Carvajal	1094244467	Psicología	CCAV Pamplona	Salud	salosofo309@gmail.com	soportes médicos	Avala
55	Martha Edilia Martinez Pineda	20977080	Psicología	CEAD Chiquinquirá	Salud	ediliasusa2005@yahoo.com	soportes médicos	Avala
56	Doris Selene Uribe Balbín	39442324	Psicología	CEAD Medellín	Salud	dsuribeb@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala
57	Erika Iris Varela Cortes	29664586	Psicología	CEAD Palmira	Salud	erikairisvarela@gmail.com	soportes médicos	Avala
58	Jhon Marlo García Silvera	8568476	Psicología	CEAD Santa Marta	Salud	garciajhon81@hotmail.com	soportes médicos	No Avala
59	Edna Rocio Rodríguez Jiménez	1012390179	Psicología	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	ednnarodriguez1992@gmail.com	soportes	Avala
60	Liliana Patricia Ardila Corredor	52800010	Psicología	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	lidelfin2@gmail.com	soportes médicos	Avala
61	Sara Inés Giraldo Gómez	25101532	Psicología	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	sainigigo@hotmail.com	soportes médicos	Avala
62	Sergio Giovanni Verano León	80926206	Música	CEAD José Acevedo y Gómez	Personal	escuela.sociales@unad.edu.co	soportes	No Avala
63	Gloria Esperanza Rojas Otalara	32643592	Artes visuales	CCAV Pitalito	Calamidad Familiar	grojitas@gmail.com	soportes médicos	Avala
64	Karol Heliana Ortiz Lozano	1087119270	Psicología	UDR Tumaco	Calamidad Familiar	kaclorlo@hotmail.com	soportes	Avala
65	María Elizabeth Malaver Gaitán	52059490	Psicología	CEAD José Acevedo y Gómez	Personal	maria.malaver@fuac.edu.co	soportes	No Avala
66	John Alexander Calderón Restrepo	71708433	Educación, Cultura y Política	CEAD Medellín	Salud	jac1769@gmail.com	soportes médicos	Avala

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

67	Olga María Ramírez González	1113675574	Administración en Salud	CEAD Palmira	Salud	olghamaria9080@gmail.com	soportes médicos	Avala
68	Carmenza Rosas Godoy	51984545	Tecnología en Regencia de Farmacia	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	carmenzarosas5@gmail.com	soportes médicos	Avala
69	Efraín Vargas Mena	94225968	Gestión Pública	UDR Cali	Calamidad Familiar	efravar@gmail.com	certificado de defunción	Avala
70	Elidier Hernando Castillo Gutiérrez	94498523	Gestión Pública	UDR Cali	Salud	ehcastillo@unadvirt.ual.edu.co	soportes médicos	No Avala
71	Judith Sandoval Agudelo	29672749	Ingeniería de Alimentos	UDR Cali	Calamidad Familiar	judydandon@hotma.com	soportes médicos	Avala
72	Ascencio Ladino Epia	7724305	Especialización en Redes de Nueva Generación	CEAD Medellín	Salud	asc.ladino@gmail.com	soportes médicos	Avala
73	Jhon Fredy Guio	1118563940	Ingeniería Industrial	CEAD Yopal	Salud	fredyguio95@hotmail.com	soportes médicos	Avala
74	María Teresa Cardona Castaño	1053779192	Ingeniería Industrial	CCAV Dosquebradas	Salud	escuelaingenieria@unad.edu.co maite04291@hotmail.com	soportes médicos	Avala
75	Natalia Carolina Guevara Pabón	1123332456	Ingeniería Industrial	UDR Valle del Guamuez	Salud	veni.puerres@unad.edu.co	soportes médicos	Avala
76	Dianne Lorieth Jiménez Rodríguez	1020726591	Ingeniería Industrial	CEAD José Acevedo y Gómez	Laboral	dalojiro@gmail.com	certificación laboral	No Avala
77	Brayhan Yesid González Gutiérrez	1128059652	Ingeniería de Sistemas	CCAV Cartagena	Salud	brago88@yahoo.es	soportes médicos	Avala
78	Viviana Giraldo Moreno	1116253470	Ingeniería Industrial	CEAD Palmira	Salud	vivigiraldoin@hotma.com	soportes médicos	Avala
79	Lady Johanna Cubillos Vaca	1032420307	Ingeniería de Alimentos	CEAD José Acevedo y Gómez	Laboral	licubillosv@unadvirt.ual.edu.co	certificación laboral	No Avala
80	Yudy Disney Segua Guevara	1118774242	Ingeniería Industrial	CEAD Yopal	Salud	disneysegua@gmail.com	soportes médicos	Avala
81	Juan Carlos Villar Quintero	1022428771	Ingeniería de Sistemas	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	carlosauditor@outlook.es	soportes médicos	Avala
82	Luis Fernando Arango Ospina	1053765336	Ingeniería Industrial	CCAV Dosquebradas	Salud	lui.fe.aran@hotmail.com	soportes médicos	Avala

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

						ines.guerrero@unad.edu.co		
83	Clara Esther Martínez Abaunza	52328812	Ingeniería Industrial	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	klaramartinez@hotm ail.com	soportes médicos	Avala
84	Erika Esperanza Muñoz Garnica	1090512188	Ingeniería de Telecomunicaciones	CCAV Pamplona	Salud	eeemg1111@gmail.com	soportes médicos	Avala
85	Johan Sebastián Carvajalino Carrascal	1007912617	Ingeniería de Sistemas	CEAD Ocaña	Laboral	paolarinco n93@gmail .com	soporte	Avala
86	Nidya Yadira Rodríguez	20980062	Ingeniería de Sistemas	CCAV Zipaquirá	Salud	nidyayadira 22@gmail. com	soportes médicos	Avala
87	Iván Darío Garzón Fonseca	94552548	Maestría en Gestión de Tecnología de Información	UDR Cali	Salud	ldgf1212@gmail.com	soportes médicos	Avala
88	Javier David Sanabria Herreño	1014195654	Ingeniería de Telecomunicaciones	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	javisanh@gmail.com	certificació n laboral	Avala
89	Jhon Jairo Manyoma Moreno	1128724740	Ingeniería de Sistemas	CCAV Quibdó	Salud	palitrakio7@gmail.co m	soportes médicos	Avala
90	Carol Johanna López Fandiño	1065621384	Licenciatur a en Pedagogía Infantil	UDR La Plata	Salud	carol_07_0 7_90@hotmail.com	soportes médicos	Avala
91	Juan Pablo Cadavid Aguirre	1017262799	Licenciatur a en inglés como Lengua Extranjera	CEAD Medellín	Salud	aleg448@gmail.com	soportes médicos	Avala
92	Lorena Isabel Vásquez Almario	31484300	Licenciatur a en inglés como Lengua Extranjera	UDR Cali	Salud	lorenavasq uez618@h otmail.com	soportes médicos	Avala
93	Yoser Eliecer Barajas	1094271627	Licenciatur a en inglés como Lengua Extranjera	CCAV Pamplona	Salud	eliecer951 6@hotmail .com	soportes médicos	Avala
94	Lina María Hoyós Solarte	1144147883	Licenciatur a en inglés como Lengua Extranjera	CEAD Palmira	Calamidad Familiar	linamariah ovossolarte @hotmail.c om	soportes médicos	Avala

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

95	Wendis Yuranis Ospino Guzmán	1121526793	Licenciatura en Pedagogía Infantil	CCAV Cartagena	Salud	wospino2019@hotmail.com	correo electrónico	No Avala
96	Jefferson Nicolas Cervantes Acero	1024564487	Tecnología en Regencia de Farmacia	CEAD José Acevedo y Gómez	Calamidad Familiar	salvandovidas2020@gmail.com	soportes médicos	Avala
97	Claudia Patricia Aceros Rueda	52772254	Psicología	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	claudia_patri1815@yahoo.es	soportes médicos	Avala
98	Mirladys Martínez Velásquez	32357293	Psicología	CEAD Medellín	Salud	mirladys84@hotmail.com	soportes médicos	Avala
99	Laura Manuela Molina Ortega	1007669033	Psicología	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	lauamanuela1578@gmail.com	soportes médicos	Avala
100	Alfonso Heber Santander Álvarez	87451225	Maestría en Psicología Comunitaria	CCAV Pasto	Laboral	hebersantander@gmail.com	certificación laboral	Avala
101	Soranis Danelis Amaya	1122404193	Psicología	CEAD La Guajira	Salud	jenniferrojasromero27@gmail.com	soportes médicos	Avala
102	Diana Patricia Montañez Sánchez	40043029	Psicología	CEAD Tunja	Salud	dipati44@gmail.com	soportes médicos	Avala
103	Laura Stefania Vela Rojas	1005754985	Psicología	CEAD Ibagué	Calamidad Familiar	lauravela121324@gmail.com andrearroja1421@gmail.com	soportes médicos	Avala
104	Leidy Julieth Ramírez Rodríguez	1022366454	Psicología	CEAD Medellín	Salud	leidy.ramirezrod@gmail.com	soportes médicos	Avala
105	Shaira Pinzón Gutiérrez	1020779942	Psicología	CCAV Zipaquirá	Salud	spg_159@hotmail.com	soportes médicos	Avala
106	Irma Patricia Fuentes Fernández	40034477	Psicología	CEAD Tunja	Salud		soportes médicos	Avala
107	Sandra Marcela Ospina Largo	35421597	Psicología	CCAV Zipaquirá	Salud	sandraospina1602@gmail.com	soportes médicos	Avala
108	Andrea Catalina Urón Rojas	1004897465	Tecnología en Regencia de Farmacia	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	andreauro20@gmail.com	soportes médicos	Avala

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

109	John Fernando Rubio Montaño	79966691	Ingeniería Ambiental	CEAD Acacías	Salud	escuela.ingenieria@unad.edu.co	soportes médicos	Avala
110	Jeisy Julieth Montes Ortiz	1065663049	Psicología	CEAD Valledupar	Salud	jjmonteso@unadvirtual.edu.co	soportes médicos	Avala
111	Lissa Fernanda Briceño Arenas	53098213	Contaduría Pública	CEAD José Acevedo y Gómez	Salud	lissafda@gmail.com	soportes médicos	Avala
112	Javan Junior Williams Fiquere	18002224	Maestría en Administración de Organizaciones	CEAD Medellín	Salud	javan3wf@yahoo.com	soportes médicos	Avala
113	Jorge Hernán Ramírez Molina	1116157860	Administración de Empresas	CEAD Palmira	Laboral	jorge.ramirez1380@correo.policia.gov.co	soportes	Avala
114	Andrés Felipe Castiblanco Camargo	1030632243	Administración de Empresas	CEAD José Acevedo y Gómez	Laboral	afcastiblanco@gmail.com	certificación laboral	No Avala
115	John Mycool Padilla Tamayo	14698413	Administración de Empresas	CEAD Palmira	Calamidad Familiar	jpadilla31@misena.edu.co	soportes médicos	No Avala
116	Egled Peñaranda Téllez	49661057	Administración de Empresas	UDR Aguachica	Salud	egled23@gmail.com	soportes médicos	Avala
117	Humberto González Tigreros	1143835908	Ingeniería de Sistemas	UDR Cali	Académico	hugotig8@gmail.com	soportes	Avala
118	Carolina Jiménez Castillo	52801431	Ingeniería Industrial	CEAD José Acevedo y Gómez	Personal	charo.ji@hotmail.com	soportes	Avala
119	Abelardo Andrés Velásquez Sánchez	71276540	Ciencias Políticas	CEAD Medellín	Salud	escuela.juridicas@unad.edu.co	soportes	No Avala

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 13 de diciembre de 2019, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTICULO 1: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Erika Viviana Gantiva Lara**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.614.931, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mútis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
 Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 2: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Dora Liliana Cuellar Zambrano**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.166.951, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 3: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jhonatan Alexis Agudelo Villa** identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.434.348, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 4: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Liana Okarina Cediél Rodríguez** identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.550.234 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 5: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Maricela Chivata Bejarano**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.185.712, debido a que la

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 6: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Adriana Patricia Díaz Gonzalez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.002.351, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 7: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Andres Felipe Pérez Navia**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.770.543, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 8: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Juan Manuel Echeverry Vivas**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.151.959.993 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 9: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Andrea Nieves Tayo Fuentes**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.208.800 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 10: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Karen Maria Zambrano Gutierrez**, identificada con cédula de ciudadanía número 44.150.456 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 11: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Haidy Francisca Pimiento Gallardo**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.260.625, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 12: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Katherine Andrea Castillo Murillo**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.250.079 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 13: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Sonia Marcela Prado Blanco**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.381.293 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 14 AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Rocio de Jesus Ramirez Quintero**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.789.424 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 15: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Yulian Steven Marín García**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.797.554 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 16: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico INPEC 2019 II de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Rafael Antonio Pelaez Castaño**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.385.935 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 17: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico INPEC 2019 II de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jhonatan Mauricio Ruiz Báez**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.606.173 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

[Firma]
[Firma]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 18: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico INPEC 2019 II de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Ricardo Lagos Velasquez**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.161.034 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

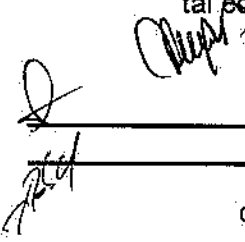
ARTICULO 19: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico INPEC 2019 II de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Juan Carlos Zuleta Marin**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.002.998 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 20: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico INPEC 2019 II de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Ervin Alejandro Monsalve Carmona**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.311.225 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 21: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico INPEC 2019 II de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Fredys Antonio Mosquera Caicedo**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.636.753 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.


"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia.

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

ARTICULO 22: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Luz Dary García Vergara**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.410.902 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 23: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Alex Enrique Manjarres Lima**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.271.776, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

ARTICULO 24: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Luz Helena Cañas Rivera**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.260.625, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

ARTICULO 25: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Ana Celia Mosquera Mosquera**, identificada con cédula de ciudadanía número 25.518.354, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

ARTICULO 26: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Luz Emid Castaño**

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344.3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Moncada, identificada con cédula de ciudadanía número 43.688.287, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 27: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Romel Francisco Gómez Trillos**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.542.348 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 28: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Nancy Dayan Robles Nitola**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.386.077, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 29: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Deiny Yuliana Lancheros Riaño**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.542.348 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 30: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Carmen Yaneth Eugenio Parada**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.256.115, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

[Firma]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 31: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Nikol Orobio Botina**, identificada con Tarjeta de Identidad número 1.004.612.807, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

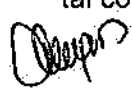
ARTICULO 32: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Johana Paola Benjumea Castro**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.484.666, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 33: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Sharon Nieto Martinez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.028.900, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 34: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lina Paola Vega Ramos**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.362.482, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.


"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis


Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 35: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Francy Molano Moreno**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.948.320, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 36: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Evelyn Melisa Fajardo**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.214.721.302, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 37: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Luz Maria Realpe Torres**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.554.384, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 38: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Carmen Marcela Zapata Mejía**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.594.213 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 39: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Yeidi Amparo**

[Firma]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Morales Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía número 39.455.683, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 40: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Kelly Johana Cabeza Quintero**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.059.707.461, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

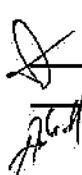
ARTICULO 41: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jaider de Jesús Ruiz Vidal**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.369.071, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 42: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Gilberto Fula Gomez**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.026.158, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 43: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Orlando Fabricio Parra Cardona**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.485.980, debido


"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 44: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Clara Jazmin Galeano Salazar**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.473.671, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 45: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Fredy Alexander Medina Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.562.460, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 46: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Darlin Vaneza Ceron Noguera**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.662.583, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 47: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Karol Helena Ortiz Lozano**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.087.119.270, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 48: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Maria Elizabeth Malaver Gaitán**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.059.490 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

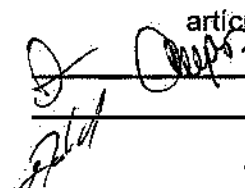
ARTICULO 49: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Kimberly Bianne Villamizar Carvajal**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.244.467, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-03 u 8-05 de 2020.

ARTICULO 50: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Martha Edilia Martinez Pineda**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.977.080, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 51: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Doris Selene Uribe Balbín**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.442.324, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.


"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 52: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Erika Iris Varela Cortes**, identificada con cédula de ciudadanía número 29.664.586, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 53: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Jhon Marlo García Silvera**, identificada con cédula de ciudadanía número 8.568.476 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 54: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Edna Rocio Rodríguez Jimenez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.390.179, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 55: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Liliana Patricia Ardila Corredor**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.800.010, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 56: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Sara Ines Giraldo Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía número 25.101.532, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 57: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Sergio Giovanni Verano León**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.926.206 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 58: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-05 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Gloria Esperanza Rojas Otalara**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.643.592, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 8-03 u 8-05 de de 2020.

ARTICULO 59: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Karol Heliana Ortiz Lozano**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.087.119.270, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 60: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **María Elizabeth Malaver Gaitán**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.059.490 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo

[Firma]
[Firma]
[Firma]

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 61: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **John Alexander Calderón Restrepo**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.708.433, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 62: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Olga María Ramirez Gonzalez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.113.675.574, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 63: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Carmenza Rosas Godoy**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.984.545, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 64: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Efrain Vargas Mena**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.225.968, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 65: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Elidier Hernando Castillo Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.498.523 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTÍCULO 66: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Judith Sandoval Agudelo**, identificada con cédula de ciudadanía número 29.672.749, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTÍCULO 67: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Ascencio Ladino Epia**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.724.305, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTÍCULO 68: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jhon Fredy Guio**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.563.940, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTÍCULO 69: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Maria Teresa Cardona Castaño**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.779.192, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 70: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Natalia Carolina Guevara Pabon**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.332.456, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 71: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Dianne Lorieth Jiménez Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.726.591 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 72: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Brayhan Yesid Gonzalez Gutierrez**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.059.652, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 73: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Viviana Giraldo Moreno**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.087.119.270, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 74: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lady Johanna Cubillos Vaca**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.420.307, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 75: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lady Johanna Cubillos Vaca**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.420.307 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 76: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Yudy Disney Segua Guevara**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.774.242, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 77: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Juan Carlos Villar Quintero**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.428.771, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

[Firma]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 78: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Luis Fernando Arango Ospina**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.765.336, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 79: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Clara Esther Martínez Abaunza**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.328.812, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 80: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Erika Esperanza Muñoz Garnica**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.512.188, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 81: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Johan Sebastian Carvajalino Carrascal**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.912.617, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

[Firma]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 82: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Nidya Yadira Rodriguez**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.980.062, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 83: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Ivan Dario Garzon Fonseca**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.552.548, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 84: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Javier David Sanabria Herreño**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.195.654, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 85: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jhon Jairo Manyoma Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.724.740, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

Chapo
pld
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 86: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Carol Johanna Lopez Fandiño**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.621.384, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 87: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Juan Pablo Cadavid Aguirre**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.262.799, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 88: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del curso Didáctica correspondiente al periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lorena Isabel Vasquez Almario**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.484.300, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 89: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Yoser Eliecer Barajas**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.271.627, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

[Firma]
[Firma]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia.

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 90: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Lina Maria Hoyos Solarte**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.147.883, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 91: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Wendis Yuranis Ospino Guzmán**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.526.793 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 92: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jefferson Nicolas Cervantes Acero**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.024.564.487, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 93: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Claudia Patricia Aceros Rueda**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.772.254, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 94: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante **Mirladys Martinez Velasquez**, identificado con cédula de ciudadanía número 32.357.293, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles

[Firma]
[Firma]
[Firma]

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 95: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Laura Manuela Molina Ortega**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.669.033, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 96: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Alfonso Heber Santander Alvarez**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.451.225, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 97: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Soranis Danelis Amaya**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.404.193, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 98: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Diana Patricia Montañez Sánchez**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.043.029, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo

[Firma]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 99: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Laura Stefania Vela Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.754.985, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 100: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Leidy Julieth Ramirez Rodriguez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.366.454, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 101: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Shaira Pinzon Gutierrez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.779.942, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 102: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Irma Patricia Fuentes Fernandez**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.034.477, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 103: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Sandra Marcela Ospina Largo**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.421.597, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 104: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-06 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Andrea Catalina Urón Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.897.465, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 105: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **John Fernando Rubio Montaña**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.966.691, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 106: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Jeisy Julieth Montes Ortiz**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.663.049, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró

[Firma]
[Firma]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 107: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lissa Fernanda Briceño Arenas**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.098.213, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

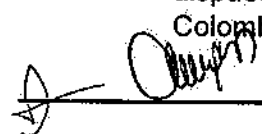
ARTICULO 108: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Javan Junior Williams Fiquare**, identificada con cédula de ciudadanía número 18.002.224, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 109: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jorge Hernan Ramirez Molina**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.157.860, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 110: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Andrés Felipe Castiblanco Camargo**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.632.243 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está


"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 111: NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **John Mycool Padilla Tamayo**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.698.413 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

ARTICULO 112: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Egled Peñaranda Tellez**, identificado con cédula de ciudadanía número 49.661.057, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 113: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Humberto Gonzalez Tigreros**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.835.908, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

ARTICULO 114: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Carolina Jimenez Castillo**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.801.431, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

[Firma]
[Firma]
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 72 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 16-04 y 16-06 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTICULO 115: AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Abelardo Andres Velasquez Sanchez**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.276.540, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO ÚNICO Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-01 o 16-02 de 2020.

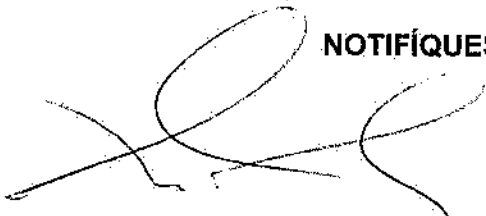
ARTICULO 116: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 117: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTICULO 118: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz
Proyectó: Ginna Martínez.

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia